RESOLUCIÓN Nro. 109
28 de febrero de 2025

"Por la cual se justifica la contratación a través de la modalidad de contratación directa del proceso contractual identificado con No. INDENV-190-09-457-25"

El Suscrito, en calidad de Gerente y Representante Legal del "Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre - Índer Envigado en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas en el momento de su designación y nombramiento a través del Decreto el Decreto 20240000135 de 02 de febrero de 2024, en calidad de ordenador del gasto de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública y que en este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2 establece las modalidades de selección dentro de la cuales contempla la Contratación Directa.

2. Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo, la justificación del uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, el objeto a desarrollar, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las condiciones que se exigirán al proponente o contratista.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 literal G de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de Contratación Directa la causal que aplica cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

4. Que en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que;

 "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

5. Que, el cumplimiento de la labor legal y misionales que tiene en el instituto en por ser un establecimiento Público, descentralizado del orden municipal, recurre a los mecanismos de contratación a través de las diferentes las modalidades de contratación para hacer efectivo su planes, programas y proyectos.

6. Que, con el fin de lograr el adecuado desarrollo de las actividades de las áreas administrativa del Índer Envigado, que cuentan con los aplicativos NOVASOFT Enterprise V 5.0 con los módulos de Contabilidad NIIF, Contabilidad Local, Presupuesto de Gastos, Presupuesto de Ingresos, Tesorería (que incluye un desarrollo propio de

PBX:(604) 448 20 98
www.inderenvigado.gov.co
Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)

inscripciones a los cursos, control de cupos, planillas), Cuentas por Pagar, Almacén Oficial, Propiedad Planta y Equipo, Contratación, Compras y Activos Fijos. NOVASOFT Enterprise V 8.0 (Módulo de inventario), por medio de los cuales se realizan labores contables, de administración, contratación, pagos, inventarios y demás funciones propias de las entidades estatales, se requiere de un prestador que cuente con la experiencia en realizar soporte técnico, desarrollos y actualizaciones de los aplicativos mencionados.

7. Que, por lo anterior, y de acuerdo a las necesidades identificadas, se hace necesario suscribir un contrato con una entidad idónea y con el conocimiento necesario para el cumplimiento de las actividades enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo que contribuyen al cumplimiento de los objetivos misionales del Inder, tal y como se describen en los estudios previos.

8. Que R&R Sistemas Integrados S.A.S cuenta con experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el soporte técnico, desarrollos y actualizaciones de los aplicativos mencionados según los documentos aportados que así lo acreditan.

9. Que, en virtud de lo anterior, se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "*Prestación de servicios para realizar soporte técnico, desarrollos y actualizaciones al aplicativo Novasoft Enterprise Versión 5, Novasoft Enterprise Versión 8 (Inventario).*"

10. Que verificado en el análisis del sector, se observó que R&R Sistemas Integrados S.A.S, identificada con NIT. 811.030.066-6, entidad naturaleza privada, cuyo objeto social se encuentra contemplado en su certifi8cado de existencia y representación legal para los efectos, así:

> *"Distribuir, Diseñar, Desarrollar y financiar aplicaciones de carácter comercial, didáctico, recreativo y científico para toda clase de equipos de computación, ya sea para fines específicos o fines generales."*

Este objeto social tiene relación directa con el objeto de la presente contratación, además aporta experiencia, por lo que no estando dentro de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente se procede de conformidad con la Ley 80 de 1993, literal G, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, a autorizar el presente contrato a través de la modalidad de contratación directa por la causal que aplica cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

11. Que, El Inder, cuenta con las debidas disponibilidades presupuestales para la realización de dicho contrato, la cual se encuentra amparada en CDP Nro. **20250420** que otorga un valor total de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($ 34.950.300) IVA INCLUIDO, expedido por la Dirección financiera, con vigencia del año 2025.

12. Que, de acuerdo con el análisis del sector, la cuantía del contrato asciende a la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($ 34.950.300), IVA INCLUIDO**, y que el plazo del contrato será desde la

fecha de inicio en Secop II y hasta el día 26 de diciembre de 2025, sin superar la presente vigencia fiscal.

13. Que Las obligaciones y condiciones que se exigirán dentro del contrato son:

13.1. Obligaciones Generales

Para persona jurídica

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista.
3. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión.
7. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida.
8. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.
9. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.
10. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
11. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Inder Envigado acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
12. Garantizar la calidad del servicio.
13. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
14. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.
15. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
16. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

13.2 Obligaciones Específicas:

1. Prestar el soporte técnico y asistencia telefónica disponible en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 12:30 p.m., y entre las 2:00 p.m. y 5:30 p.m. durante todos los días hábiles (lunes a viernes sin incluir festivos) y sábados de

PBX:(604) 448 20 98
www.inderenvigado.gov.co
Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)

9:00am a 12:00pm, además en el evento que el Índer Envigado requiera el soporte en días no hábiles este deberá ser brindado con previo acuerdo por ambas partes.

2. EL CONTRATISTA prestará el servicio de asesoría al Índer Envigado cuando este lo solicite, en caso de renovación tecnológica en cuanto a servidores y otros elementos, que estén directamente relacionados con el sistema, como cambio de versiones en el sistema operativo, versión de productos SQL Server, etc.
3. Toda solución de un requerimiento por parte del CONTRATISTA debe ser validado y verificado previamente en sus instalaciones antes de ser enviado al Índer Envigado, adicional a la solución del requerimiento el contratista debe enviar documentado la solución explicando: El modo de actualización, cambios, resultados esperados y acompañar la instalación del cambio según la necesidad del Índer Envigado. EL CONTRATANTE deberá decepcionar el envío que viene del CONTRATISTA y probarlo en su propio ambiente de pruebas antes de colocarlo en su sistema de producción.
4. Entregar un informe mensual donde se relacionen las solicitudes atendidas durante el mes, describiendo cada una de las solicitudes registradas, la fecha del registro de la solicitud, la clasificación (Bloqueante, funcional y presentación) según lo descrito en este documento, el estado de la solicitud (pendiente o resuelto), el tiempo que se tardó en su solución o en su defecto los días que lleva pendiente, su valor en pesos y el valor consumido en la bolsa de puntos.
5. Las solicitudes de soporte se clasificarán de la siguiente manera:

 Critica: Corresponde a la atención y solución de Incidencias bloqueantes, es decir aquellas incidencias que detienen la operación de un programa/componente o hace que este arroje resultados que impiden la continuidad de la operación.
 Media: Corresponde a la atención y solución de Incidencias funcionales, es decir aquellas que al ejecutar un programa sus resultados no corresponden al resultado esperado y no impiden continuar con la operación.
 Baja: Las relacionadas de conformidad con la presentación del Software, los cuales deben estar definidos y con las reglas gramaticales y ortográficas del idioma en que es presentado el aplicativo.

TIEMPO DE RESPUESTA POR PRIORIDAD

Baja	Media	Alta - Critica
16 horas	8 horas	2 horas

6. Evaluar el estado actual y alcance de la configuración y parametrización de las condiciones, criterios y reglas de negocio que se encuentran en producción a través del SISTEMA y la identificación de oportunidades de mejora, con cargo al plan de soporte y de acuerdo a las prioridades definidas por el INDER Envigado.
7. Presentar un informe mensual presentando los casos e incidentes resueltos vrs. los puntos consumidos, con base en la siguiente tabla.

PUNTOS POR TIPO DE SOPORTE			
Servicio/Prioridad	**Baja**	**Media**	**Alta**
Solución Telefónica	20	30	40

Fuente: SGI Código: F-GCA-034 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024

PBX.(604) 448 20 99

www.inderenvigado.gov.co

Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)

Solución Remota	30	45	60
Visita Presencial/Soporte por hora	50		
Hora de desarrollo	80		

Donde un punto equivale a tres mil quinientos setenta pesos m.l. ($3.927) Iva incluido

8. La puntuación del soporte telefónico y remota se define no por horas, sino por caso o incidente resuelto, por lo tanto, la puntuación no depende delas horas y estos puntos se pueden utilizar para cualquier actividad relacionada con Novasoft. Entre ellas migración a otras bases de Datos, versiones etc.
9. Realizar desarrollos de acuerdo a las solicitudes que realice el Índer Envigado con previa autorización del supervisor.
10. Brindar el soporte técnico en la solución de reportes o solicitudes de ayuda realizados por el Inder Envigado, con el fin de resolver inquietudes sobre el funcionamiento.
11. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta.

13.3OBLIGACIONES DEL INDER: EL INDER DE ENVIGADO se compromete a:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
4. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión.
5. Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
6. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Envigado.
7. Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.

Que, el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos será las instalaciones del Inder Ubicada en la siguiente dirección: Carrera 48 # 46 sur 150 av las vegas Envigado Antioquia.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un contrato con R&R SISTEMAS INTEGRADOS S.A.S., identificado con NIT 811.030.066-6, cuya modalidad será la CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4 literal G, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es; "*Prestación de servicios para realizar soporte técnico, desarrollos y actualizaciones al aplicativo Novasoft Enterprise Versión 5, Novasoft Enterprise Versión 8 (Inventario).*", con presupuesto estimado de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($ 34.950.300) IVA INCLUIDO, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 20250420, expedido por la Dirección financiera, con vigencia del año 2025; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide el presente acto a los 28 días del mes de febrero de 2025.

PUBLIQUESÉ Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO ECHAVARRÍA GIRALDO
Gerente Inder

Rol Técnico Catalina Fernández Rpo.	Rol Financiero	Rol Jurídico Dora Luz Gaviria Gallego
Nombre: Catalina Fernández **Cargo:** Jefe Oficina **Dependencia:** Oficina TIC	**Nombre:** Juan Carlos Serna Mejía **Cargo:** Jefe Oficina **Dependencia:** Oficina Financiera	**Nombre:** Dora Luz Gaviria Gallego **Cargo:** jefe oficina Asesora Jurídica **Dependencia:** Oficina Asesora Jurídica
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.		

Proyecto:

Nombre: José Eduardo Ferrer
Cargo: Abogado Contratista
Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

PBX:(604) 448 20 98
www.inderenvigado.gov.co
Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#48 Sur 50 - Av Las Vegas)